NOTA DNC N° 23394/2018

Asunción, 15 de noviembre de 2018.-

Señor
Abg. Luis Rolando Portillo, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Desarrollo Social
PRESENTE:

REF.: ID 354147 Llamado CD Pintura con Logo Institucional para Vehículos del Ministerio de Desarrollo Social.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la experiencia requerida, solicitamos corregir la referencia que se realiza a montos máximos del llamado, teniendo en cuenta que el presente proceso no utiliza la modalidad de contrato abierto.
2. Igualmente, solicitamos corregir el punto 23 del Anexo B, considerando que el presente proceso no utiliza la modalidad de contrato abierto.
3. Solicitamos corregir la referencia que se realiza al punto 32 del Anexo B en el punto 26 de condiciones de pago, considerando que dicho punto no guarda relación con la referencia que se realiza.
4. En relación al servicio requerido, recomendamos a la Convocante aclarar si el servicio de pintura se solicita para 36 vehículos o para 36 piezas de puertas de vehículos. Esto a fin de evitar confusiones por parte de potenciales oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP. Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano.
Enc. de Despacho - Coord. de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py